NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Jorge Maldonado Rennella

NUMERO: 1.312/82.

AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APORTE DE INMUEBLE URBANO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INGERSA S. A."; SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO A FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO S.A., CON AUTORIZACION DEL MISMO; Y, GARANTIA PERSONAL SOLIDARIA A FAVOR DE LA INSTITUCION BANCARIA ANTES NOMBRADA POR LOS CONYUGES ABOGADO JAIME NEBOT SAADI Y CINTHIA BOHRER DE NEBOT.

CUANTIA: S/.2'110.000,oo.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, ANTE MI, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, ABOGADO, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPARECEN: LA COMPAÑIA ANONIMA INGERSA S. A., REPRESENTADA POR SU VICEPRESIDENTE SENOR DON JOSE NEBOT SAADI, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, INGENIERO COMERCIAL, CONFORME LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA COMO HABILITANTE; LOS CONYUGES SEÑORES DON JAIME NEBOT SAADI, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, ABOGADO; Y, DOÑA CINTHIA BOHRER DE NEBOT, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANA, DEDICADA AL

HOGAR, AMBOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN CONSTITUIDA; Y, FINALMENTE, EL BANCO DEL PACIFICO S. A., REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL-PRESIDENTE EJECUTIVO SEÑOR DON MARCEL LANIADO DE WIND, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, BANQUERO, QUIEN LEGITIMA SU PERSONERIA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE INSERTA EN EL TEXTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO HABILITANTE.- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO, SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI : ----------

** S E Ñ O R N O T A R I O : ----------

EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA INGERSA S. A., Y APORTE DE UN INMUEBLE A DICHA COMPAÑIA, EN BASE A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS :

* P R I M E R A : COMPARECIENTES : ----------

COMPARECEN A SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, Y A FORMULAR LAS CORRESPONDIENTES DECLARACIONES, POR UNA PARTE EL SEÑOR INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, CONFORME CO-

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DEL
Dr. Jorge Maldonado Remrella

PIA DEL NOMBRAMIENTO ACEPTADO E INSCRITO QUE SE COPIARA A LA MATRIZ DE ESTE INSTRUMENTO, QUIEN ADEMAS ESTA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, CUYA COPIA CERTIFICADA SE AGREGARA A LA MATRIZ DE ESTE INSTRUMENTO. EL INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, COMPARECE POR RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA; POR OTRA PARTE EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI Y SU CONYUGE CYNTHIA BONRER DE NEBOT, QUIEN COMPARECE PARA DAR SU CONSENTIMIENTO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE EN ESTA ESCRITURA SE REALIZARA; Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR DON MARCEL LANIADO DE WIND, GERENTE GENERAL - PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANCO DEL PACIFICO PARA DAR SU ACEPTACION A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE EN ESTA ESCRITURA SE REALIZARA. ----------

* S E G U N D A : ANTECEDENTES : ----------

a) POR ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO --- NOVENO DEL CANTON DOCTOR THELMO TORRES CRESPO, EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE SE CONSTITUYO LA COMPAÑIA ANONIMA INGERSA S. A., CON UN CAPITAL DE QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00). ----------

b) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS --- DE LA COMPAÑIA ANONIMA INGERSA S. A., CELEBRADA

EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS, RESOLVIO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑIA EN DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SUCRES (
S/.2'110.000,oo), MEDIANTE LA EMISION DE DOS MIL -
CIENTO DIEZ NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS
DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo) CADA UNA A SUS-
CRIBIRSE INTEGRAMENTE POR EL ABOGADO JAIME NEBOT SAA-
DI, Y A PAGARSE EN UN CIENTO POR CIENTO DE ELLAS,
CON EL APORTE DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL
SUSCRIPTOR; REFORMAR LOS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y
SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; SUSTITUIR EN LA HI-
POTECA QUE CON EL BANCO DEL PACIFICO GRAVO EL IN-
MUEBLE A APORTARSE; Y AUTORIZAR AL VICEPRESIDENTE DE
LA COMPAÑIA INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, POR RENUN -
CIA DEL PRESIDENTE, A QUE INTERVENGA EN LA ESCRI -
TURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS. ----------

* T E R C E R A : DECLARACIONES : ----------

CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EL INGENIERO JOSE NE-
BOT SAADI, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA
COMPAÑIA INGERSA S. A., DEBIDAMENTE AUTORIZADO COMO
QUEDA EXPRESADO, FORMULA LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:
a) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANO-
--- NIMA INGERSA S. A. EN DOS MILLONES CIENTO DIEZ
MIL SUCRES (S/.2'110.000,oo) MEDIANTE LA EMISION
DE DOS MIL CIENTO DIEZ NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y
NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo) CADA
UNA DE ELLAS, NUMERADAS DE LA QUINIENTOS UNO A LA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Jorge Maldonado Rennella

DOS MIL CIENTO DIEZ INCLUSIVE, Y QUE SERAN SUSCRITAS POR EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI EN SU TOTALIDAD Y PAGADAS EN UN CIENTO POR CIENTO CON EL APORTE DEL INMUEBLE CUYA DESCRIPCION, HISTORIA DEL DOMINIO Y AVALUO APARECEN EN ESTE INSTRUMENTO. ----------

b) REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA --- ANONIMA INGERSA S. A., EN SUS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO EN LA FORMA COMO CONSTA EN LA COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, CUYA COPIA CERTIFICADA SE COPIARA A LA MATRIZ DE ESTE INSTRUMENTO. ----------

* C U A R T A : SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES: LAS DOS MIL CIENTO DIEZ NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo) CADA UNA, NUMERADAS DE LA QUINIENTOS UNO A LA DOS MIL CIENTO DIEZ INCLUSIVE, SE SUSCRIBEN EN SU TOTALIDAD POR EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, Y SE PAGAN EN UN CIEN POR CIENTO ESTO ES, DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SUCRES (S/.2'110.000,oo) CON EL APORTE DE UN INMUEBLE CUYO AVALUO, DESCRIPCION, HISTORIA DE DOMINIO, CONSTAN MAS ADELANTE; Y ASI LO DECLARA EXPRESAMENTE EL SEÑOR ABOGADO JAIME NEBOT SAADI.- LA NACIONALIDAD DEL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, SUSCRIPTOR DE LAS NUEVAS ACCIONES, ES ECUATORIANA. ----------

* Q U I N T A : AVALUO DEL INMUEBLE : ----------

EL INMUEBLE A APORTARSE HA SIDO AVALUADO EN LA SU-

MA DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS - NOVENTA Y NUEVE SUCRES SETENTA CENTAVOS (S/.4'907.699,70), CONFORME APARECE DEL INFORME PERICIAL APROBADO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " INGERSA S.A. " CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL - NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS; INFORME CUYA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO, PARA SU PROTOCOLIZACION.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL APORTANTE UNICAMENTE RECIBIRA ACCIONES POR LA DIFERENCIA - RESULTANTE DEL VALOR DEL APORTE CON EL SALDO HIPOTECARIO - CONTADO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y DOS QUE ES DE DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUCRES SETENTA CENTAVOS, POR LO CUAL EL APORTANTE UNICAMENTE RECIBIRA ACCIONES POR DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SUCRES. ----------

* S E X T A : DESCRIPCION E HISTORIA DEL DOMINIO DEL INMUEBLE A APORTARSE : ----------

a) EL INMUEBLE QUE SE APORTA EN ESTE ACTO CONSISTE EN UN --- INMUEBLE COMPUESTO DE SOLAR Y EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES O'CONNOR ENTRE LAS DE DOLORES SUCRE Y JOSE SALCEDO, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA CATASTRADO EN LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL CON EL CODIGO VEINTIDOS - CERO TREINTA Y CINCO-DIEZ A, INMUEBLE QUE TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL NORTE, SOLARES NUMEROS DOCE Y TRECE DE LA MISMA MANZANA CON VEINTICINCO METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS; POR EL SUR, LA CALLE O'CONNOR CON VEINTI - SEIS METROS CEROS CENTIMETROS; POR EL ESTE, SOLARES UNO Y DOS DE LA MANZANA SEIS CON VEINTICINCO METROS CUARENTA Y

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DEL
Dr. Jorge Maldonado Rennella

CUATRO CENTIMETROS; Y, POR EL OESTE, SOLARES DIEZ Y ONCE CON VEINTICINCO METROS CEROS CENTIMETROS, MEDIDAS QUE DAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS, SOBRE ESTE SOLAR SE LEVANTA UNA EDIFICACION TIPO VILLA RESIDENCIAL DE DOS PLANTAS CON UN TOTAL DE CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO PAREDES DE BLOQUE ENLUCIDAS Y PINTADAS, PAPEL TAPIZ, LOSA DE HORMIGON, TUMBADO DE LOSA ENLUCIDA Y DUELA DE GUAYACAN, SOBREPISOS DE MARMETINE, PARQUET, ALFOMBRA Y BALDOSA, PUERTAS DE GUAYACAN, VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO, Y EN GENERAL ACABADOS DE PRIMERA CALIDAD.- INCLUYENDOSE TAMBIEN UNA PISCINA DE SEIS METROS CEROS CENTIMETROS POR DOCE METROS CEROS CENTIMETROS, TODO LO CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE APORTE. EL APORTANTE DECLARA QUE LOS LINDEROS Y MENSURAS SEÑALADOS SON LOS GENERALES, AL INMUEBLE APORTADO, QUE CORRESPONDEN PERO SI ALGUNA PARTE DEL MISMO NO ESTUVIERE EN ELLOS COMPRENDIDO TAMBIEN QUEDA INCLUIDO EN EL APORTE A FAVOR DE INGERSA S.A., PUES ES SU ANIMO CONSTITUIRLA CON TODO LO QUE ACTUALMENTE EXISTE. ----------

B) HISTORIA DE DOMINIO: EL APORTANTE ADQUIRIO EL DOMINIO --- DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE APORTE POR COMPRA EFECTUADA A LOS CONYUGES JAIME NEBOT VELASCO Y ZULEMA SAADI DE NEBOT, SEGUN ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, - INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL EL VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y

UNO. ----------

* S E P T I M A: TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE QUE SE APORTA: EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, POR SUS PROPIOS DERECHOS, TRANSFIERE A FAVOR DE LA COMPAÑIA INGERSA S. A., EL DOMINIO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA SEXTA ANTERIOR, SIN LIMITACION ALGUNA, DECLARANDO QUE TAL INMUEBLE ESTA LIBRE DE TODO GRAVAMEN QUE LIMITE SU DOMINIO O ESTORBE SU POSESION, A EXCEPCION DE HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO , HIPOTECA QUE SERA ASUMIDA POR LA COMPAÑIA INGERSA S. A.,- TODOS LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA LOS PAGARA EL APORTANTE. ----------

* O C T A V A : ACEPTACION AL APORTE : ----------

LA SEÑORA CYNTHIA BOHRER DE NEBOT, COMPARECE A ESTA ESCRITURA PUBLICA PARA DAR SU ACEPTACION AL APORTE DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO A FAVOR DE LA COMPAÑIA INGERSA S. A., SIN RESERVA NI LIMITACION DE NINGUNA ESPECIE. --

* N O V E N A : ----------

LA COMPAÑIA INGERSA S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU VICEPRESIDENTE INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, DECLARA QUE ACEPTA EL APORTE DE DOMINIO QUE SE REALIZA EN ESTE INSTRUMENTO, ASI COMO TAMBIEN DECLARA QUE LA COMPANIA INGERSA S. A., ASUME TODAS LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES PACTADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, INSCRITA EN

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DEL

Dr. Jorge Maldonado Rennella

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, INSTRUMENTO EN EL QUE SE CELEBRO UN CONTRATO DE MUTUO E HIPOTECA ENTRE EL BANCO DEL PACIFICO Y LOS SEÑORES ABOGADO JAIME NEBOT SAADI Y SEÑORA CINTHIA BOHRER DE NEBOT. ----------

* D E C I M A : ----------

EL BANCO DEL PACIFICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL-PRESIDENTE EJECUTIVO SEÑOR DON MARCEL LANIADO DE WIND, COMPARECE A ESTA ESCRITURA PUBLICA A EFECTUAR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES : a) POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL BANCO DEL PACIFICO ACEPTA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL INMUEBLE APORTADO Y LA SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE EFECTUA ENTRE EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI Y LA COMPAÑIA INGERSA S. A. Y QUE SE MANTIENEN INALTERABLES TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. ----------

* D E C I M A P R I M E R A : ACCIONES A CAMBIO DEL INMUEBLE APORTADO : ----------

EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, RECIBE POR EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE EN ESTE INSTRUMENTO A INGERSA S. A., DOS MIL CIENTO DIEZ NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo) CADA UNA,PAGADAS EN UN CIEN POR CIENTO ESTO ES LA CANTIDAD DE DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL

SUCRES (S/.2'110.000,oo), QUE ES EL VALOR RESULTANTE DE LA DIFERENCIA DEL VALOR APORTADO DEL INMUEBLE ESTO ES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUCRES SETENTA CENTAVOS, DEL SALDO HIPOTECARIO PENDIENTE EN EL BANCO DEL PACIFICO DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUCRES SETENTA CENTAVOS, COMO ASI LO DECLARA EXPRESAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, SIN TENER RECLAMO ALGUNO QUE HACER POR ESTE CONCEPTO. ----------

* D E C I M A S E G U N D A: GARANTIA PERSONAL SOLIDARIA: LOS CONYUGES SEÑORES JAIME NEBOT SAADI Y CINTHIA BOHRER DE NEBOT COMPARECEN ADEMAS A ESTA ESCRITURA PUBLICA PARA OTORGAR AL BANCO DEL PACIFICO GARANTIA PERSONAL Y SOLIDARIA DEL PRESTAMO DE MUTUO CON EMISION DE CEDULAS HIPOTECARIAS, PRESTAMO QUE EN ESTA ESCRITURA SE SUSTITUYE LA COMPAÑIA INGERSA S.A.- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS FORMALIDADES NECESARIAS PARA LA VALIDEZ LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO.- FIRMADO : ABOGADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS.- REGISTRO NUMERO : TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE. ------

***** D O C U M E N T O S * H A B I L I T A N T E S *****

* ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INGERSA S. A. CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- EN GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN EL INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS DIECISEIS DE LA AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE, DECIMO PISO, A LAS DIEZ HORAS, SE REUNEN LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IN-

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DEL
Dr. Jorge Maldonado Renella

SA S. A., A SABER : ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, PROPIETARIO DE CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CON DERECHO A CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS VOTOS; DOCTOR RICARDO NOBOA BEJARANO, PROPIETARIO DE UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES, CON DERECHO A UN VOTO; CARLOS GALLARDO ESTRADA, PROPIETARIO DE UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES, CON DERECHO A UN VOTO; INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, PROPIETARIO DE UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN MIL SUCRES, CON DERECHO A UN VOTO; Y LA SEÑORITA GLORIA BRAVO, PROPIETARIA DE UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES, CON DERECHO A UN VOTO.- PRESIDE LA SESION EL INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA POR FALTA DEL PRESIDENTE TITULAR DE LA COMPAÑIA QUIEN RENUNCIO Y ACTUA DE SECRETARIO AD - HOC EL SEÑOR CARLOS GALLARDO ESTRADA.- ENCONTRANDOSE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, LOS CONCURRENTES ACUERDAN POR UNANIMIDAD, CELEBRAR ESTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, AMPARADOS EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, CON EL OBJETO DE TRATAR SOBRE EL SIGUIENTE PUNTO : A) CONOCER LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- LOS ACCIONISTAS MANIFIESTAN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE INFORMADOS SOBRE EL AUMENTO Y ACEPTAN TRATAR SOBRE EL PUNTO INDICADO.- EL PRESIDENTE DE LA SESION, LUEGO DE DISPONER QUE SE ELA-

BORE POR SECRETARIA LA LISTA DE ASISTENTES, DECLARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA ESTA JUNTA GENERAL.- DE INMEDIATO EL PRESIDENTE DE LA SESION MANIFIESTA QUE COMO LOS ACCIONISTAS CONOCEN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA PROPONE QUE SE TOME VOTACION : LUEGO DE VARIAS DELIBERACIONES ENTRE LOS CONCURRENTES, LA JUNTA GENERAL RESUELVE ACEPTAR LA RENUNCIA DEL ABOGADO JAIME NEBOT S., SIENDO EL RESULTADO DE LA VOTACION LA SIGUIENTE : A FAVOR DE LO PROPUESTO POR EL INGENIERO JOSE NEBOT S. : SEÑOR CARLOS GALLARDO, CON UN VOTO; DOCTOR RICARDO NOBOA, CON UN VOTO; SEÑORITA GLORIA BRAVO, CON UN VOTO; EL INGENIERO JOSE NEBOT, CON UN VOTO, Y SE ABSTIENE EL ABOGADO JAIME NEBOT S. EN CONSECUENCIA, LA VOTACION FUE POR UNANIMIDAD.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR SE CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION DE LA PRESENTE ACTA,LA MISMA QUE UNA VEZ REINSTALADA LA JUNTA, ES LEIDA DE VIVA VOZ A LOS PRESENTES, QUIENES LA APRUEBAN Y LA RATIFICAN EN SU CONTENIDO TOTAL, FIRMANDOLA PARA CONSTANCIA Y EN CUMPLIMIENTO DE EXPRESAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, CON LO QUE SE LEVANTO LA SESION, SIENDO LAS DOCE DEL DIA.- FIRMADO : ABOGADO JAIME NEBOT SAADI.- FIRMADO : ABOGADO RICARDO NOBOA BEJARANO.- FIRMADO : CARLOS GALLARDO ESTRADA.- FIRMADO : INGENIERO JOSE NEBOT SAADI.- FIRMADO : GLORIA BRAVO.- CERTIFICO : QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- FIRMADO : CARLOS GALLARDO ESTRADA.- SECRETARIO AD - HOC. ----------

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DEL

Dr. Jorge Maldonado Renella

* ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INGERSA S. A. CELEBRADA EL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- EN GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN EL INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS DIECISEIS DE LA AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE, DECIMO PISO, A LAS DIEZ HORAS, SE REUNEN LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INGERSA S. A., A SABER : ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, PROPIETARIO DE CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA CON DERECHO A CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS VOTOS, DOCTOR RICARDO NOBOA BEJARANO, PROPIETARIO DE UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES, CON DERECHO A UN VOTO; CARLOS GALLARDO ESTRADA, PROPIETARIO DE UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES CON DERECHO A UN VOTO; INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, PROPIETARIO DE UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES, CON DERECHO A UN VOTO; Y LA SEÑORITA GLORIA BRAVO, PROPIETARIA DE UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES, CON DERECHO A UN VOTO.- PRESIDENTE LA SESION EL INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA POR FALTA DEL PRESIDENTE TITULAR DE LA COMPAÑIA QUIEN RENUNCIO Y ACTUO DE SECRETARIO AD - HOC EL SEÑOR CARLOS GALLARDO ESTRADA.- ENCONTRANDOSE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, LOS CONCURRENTES ACUERDAN POR UNANIMIDAD, CELEBRAR ESTA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, AMPARADOS EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, CON EL OBJETO DE TRATAR SOBRE EL SIGUIENTE PUNTO : a) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA INGERSA S. A., EN DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SUCRES (S/.2'110.000,oo) Y DESIGNACION DE LOS PERITOS AVALUADORES DEL INMUEBLE A APORTARSE, COMO PARTE DE PAGO DEL AUMENTO.- LOS ACCIONISTAS MANIFIESTAN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE INFORMADOS SOBRE EL AUMENTO Y ACEPTAN TRATAR SOBRE EL PUNTO INDICADO.- EL PRESIDENTE DE LA SESION, LUEGO DE DISPONER QUE SE ELABORE POR SECRETARIA LA LISTA DE ASISTENTES, DECLARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA ESTA JUNTA GENERAL Y EXPRESA QUE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPANIA, ES MENESTER QUE SE AUMENTE SU CAPITAL SOCIAL, E INDICA QUE TAL AUMENTO SERIA DE DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SUCRES (S/.2'110.000,oo), EL MISMO QUE SERIA SUSCRITO POR EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, EN SU TOTALIDAD, Y PAGADO EN UN CIEN POR CIENTO CON EL APORTE QUE EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, HARIA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES O' CONNOR ENTRE LAS DE JOSE SALCEDO Y DOLORES SUCRES. CEDIDA QUE FUE LA PALABRA AL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, ESTE MANIFIESTA SU DESEO DE SUSCRIBIR EL TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL DE INGERSA S. A. Y EL APORTE DEL INMUEBLE ANTES REFERIDO.- DE INMEDIATO EL PRESIDENTE DE LA SESION MANIFIESTA QUE SE HACE MENESTER, PREVIO A CUALQUIER RESOLUCION QUE SE DESIG-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Jorge Maldonado Remnella

NEN PERITOS QUE AVALUEN EL INMUEBLE A APORTARSE, Y QUE UNA VEZ EFECTUADO DICHO PERITAJE, Y PRESENTADO EL INFORME, SE REUNA UNA NUEVA JUNTA GENERAL.- LOS ACCIONISTAS PRESENTES SE PRONUNCIAN FAVORABLEMENTE POR LO EXPRESADO POR EL PRESIDENTE DE LA SESION, QUIEN ENSEGUIDA, PROPONE COMO PERITOS AVALUADORES A LOS SEÑORES INGENIERO GABRIEL LANDIVAR Y ANTONIO PATIÑO. LUEGO DE VARIAS DELIBERACIONES ENTRE LOS CONCURRENTES, LA JUNTA GENERAL RESUELVE ACEPTAR EN PRINCIPIO EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE INGERSA S. A., SEGUN LO PROPUESTO POR EL INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, Y DESIGNAR COMO PERITOS AVALUADORES DEL INMUEBLE A APORTARSE, COMO PARTE DE PAGO DE DICHO AUMENTO DE CAPITAL, A LOS SEÑORES GABRIEL LANDIVAR Y ANTONIO PATIÑO, SIENDO EL RESULTADO DE LA VOTACION LA SIGUIENTE A FAVOR DE LO PROPUESTO POR EL INGENIERO JOSE NEBOT; SEÑOR CARLOS GALLARDO, CON UN VOTO; SEÑOR RICARDO NOBOA, CON UN VOTO; SEÑORITA GLORIA BRAVO, CON UN VOTO; HABIENDOSE ABSTENIDO EL INGENIERO JOSE NEBOT Y EL ABOGADO JAIME NEBOT, EN CONSECUENCIA LA VOTACION FUE POR UNANIMIDAD.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, NO INTERVINO EN FORMA ALGUNA EN LA DESIGNACION DE PERITOS.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR SE CONCEDE UN RECESO PARA LA ELABORACION DE LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE UNA VEZ REINSTALADA LA JUNTA, ES LEIDA DE VIVA VOZ A LOS PRESENTES, QUIENES LA APRUEBAN Y LA RATIFICAN EN SU CONTENIDO TOTAL

FIRMANDOLA PARA CONSTANCIA Y EN CUMPLIMIENTO DE EX-
PRESAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, CON LO QUE SE
LEVANTO LA SESION, SIENDO LAS DOCE DEL DIA.- FIR -
MADO : JAIME NEBOT SAADI.- FIRMADO : RICARDO NOBOA -
BEJARANO.- FIRMADO : CARLOS GALLARDO ESTRADA.- FIRMA-
DO : JOSE NEBOT SAADI.- FIRMADO : GLORIA BRAVO.-FIR-
MADO : CARLOS GALLARDO ESTRADA - SECRETARIO AD - HOC.-
C E R T I F I C O : QUE LA PRESENTE ACTA ES CONFORME
AL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- FIR-
MADO : CARLOS GALLARDO ESTRADA - SECRETARIO AD - HOC.-
I N F O R M E D E A V A L U O : SEÑORES JUNTA GENE-
RAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IN-
GERSA S. A. - CIUDAD.- DE NUESTRAS CONSIDERACIONES: EN
CUMPLIMIENTO AL ENCARGO HECHO POR USTEDES, EN SESION
DEL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA Y DOS, TENEMOS A BIEN PRESENTAR EL SIGUIENTE IN-
FORME : UNO : EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE IN-
FORME DE AVALUO, ESTA UBICADO EN LAS CALLES O 'CO-
NNOR ENTRE LAS DE JOSE SALCEDO Y DOLORES SUCRE, IN-
MUEBLE QUE SE ENCUENTRA CATASTRADO EN LA MUY ILUS-
TRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL CON EL CODIGO NUMERO
VEINTIDOS - CERO TRES CINCO - DIEZ A, INMUEBLE QUE -
TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS : POR EL -
NORTE : SOLARES DOCE Y TRECE DE LA MISMA MANZANA
CON VEINTICINCO METROS NOVENTA Y UN CENTIMETROS; POR
EL SUR : LA CALLE O'CONNOR CON VEINTISEIS METROS -
CEROS CENTIMETROS; POR EL ESTE : SOLARES UNO Y DOS

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DEL

Dr. Jorge Maldonado Remnella

DE LA MANZANA G CON VEINTICINCO METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS; Y, POR EL DESTE : SOLARES DIEZ Y DNCE CON VEINTICINCO METROS CEROS CENTIMETROS . - SOBRE ESTE SOLAR SE LEVANTA UNA EDIFICACION TIPO VILLA RESIDENCIAL DE DOS PLANTAS CON UN TOTAL DE - CUATROCIENTOS TREINTA METROS DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, PAREDES DE BLOQUE ENLUCIDAS Y PINTADAS, PAPEL TAPIZ, LOSA DE HORMIGON , TUMBADO DE LOSA ENLUCIDA Y DUELA DE GUAYACAN, SOBREPISOS DE MARMETONE, PARQUET, ALFOMBRA Y BALDOSA , PUERTAS DE GUAYACAN, VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO Y EN GENERAL ACABADOS DE PRIMERA CALIDAD, INCLUYENDOSE TAMBIEN UNA PISCINA DE SEIS METROS CEROS CENTIMETROS POR DOCE METROS CEROS CENTIMETROS TODO LO CUAL FORMA PARTE DEL INFORME.- DOS.- PARA EL AVALUO SE HA TOMADO EN CONSIDERACION EL ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCION Y ES POR ELLO QUE SE AVALUA EL INMUEBLE EN CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEITE MIL - SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUCRES SETENTA CENTAVOS (S/.4'907.699,70) PARA EFECTOS DE APORTE.- ES TODO LO QUE TENEMOS QUE INFORMAR EN HONOR A LA VERDAD, ESTANDO LISTOS A PROPORCIONAR CUALQUIER AMPLIACION RELACIONADA CON NUESTRA LABOR AVALUADORA.- MUY ATENTAMENTE, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO GABRIEL LANDIVAR.- FIRMADO : ANTONIO PATIÑO GOMEZ.- INGENIERO ANTONIO PATIÑO. ----------

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INGERSA S. A. CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- EN GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN EL INMUEBLE SIGNADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS DIECISEIS DE LA AVENIDA NUEVE DE OCTUBRE, DECIMO PISO, A LAS DIEZ HORAS, SE REUNEN LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INGERSA S.A., A SABER : ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, PROPIETARIO DE CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CON DERECHO A CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS VOTOS; ABOGADO RICARDO NOBOA BEJARANO, PROPIETARIO DE UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES CON DERECHO A UN VOTO; CARLOS GALLARDO ESTRADA, PROPIETARIO DE UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES, CON DERECHO A UN VOTO; INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, PROPIETARIO DE UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES, CON DERECHO A UN VOTO; Y LA SEÑORITA GLORIA BRAVO, PROPIETARIA DE UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA, DE UN MIL SUCRES CON DERECHO A UN VOTO.- ENCONTRANDOSE PRESENTE EL CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, LOS CONCURRENTES ACUERDAN POR UNANIMIDAD CELEBRAR ESTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, AMPARADOS EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPAÑIAS, CON EL OBJETO DE TRATAR SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS : a) CONOCER EL INFORME DE LOS PERITOS AVALUADORES SEGUN LO TRATADO Y RESUELTO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DIECISEIS DE NOVIEMBRE

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. Jorge Maldonado Rennella

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS; b) RESOLVER DEFINITIVAMENTE SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE INGERSA S. A. EN DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SUCRES, SU FORMA DE SUSCRIPCION Y PAGADO; c) REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA; d) EN EL CASO DE SER APROBADO EL APORTE DEL INMUEBLE COMO FORMA DE PAGO DE LAS DOS MIL CIENTO DIEZ ACCIONES, APROBAR LA SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO; e) AUTORIZAR AL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, A QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO, DEBIDO A QUE EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA RENUNCIO.- LOS ACCIONISTAS MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN PLENAMENTE INFORMADOS SOBRE LOS ASUNTOS A TRATARSE Y ACEPTAN UNANIMEMENTE TRATAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA.- PRESIDE LA SESION EL VICEPRESIDENTE DE LA COMPANIA, INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, POR FALTA DEL PRESIDENTE TITULAR, QUIEN RENUNCIO Y ACTUA DE SECRETARIO AD - HOC EL SEÑOR CARLOS GALLARDO ESTRADA.- EL PRESIDENTE DISPONE QUE SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES Y QUE CONSTATE EL QUORUM, UNA VEZ EFECTUADO ESTO POR EL SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA Y CONSTATADO QUE SE ENCUENTRA EL CIEN POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EL PRESIDENTE DE LA SESION DECLARA VALIDAMENTE INSTALADA LA SESION Y EXPRESA QUE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA ES MENESTER QUE SE AUMENTE SU CA-

PITAL SOCIAL, INDICANDO QUE TAL AUMENTO SERA DE DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SUCRES COMO SE INDICO EN LA JUNTA GENERAL DE DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EL MISMO QUE SERIA SUSCRITO POR EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI EN SU TOTALIDAD, Y PAGADO EN UN CIEN POR CIENTO CON EL APORTE QUE HARIA EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI DE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES O'CONNOR ENTRE LAS DE JOSE SALCEDO Y DOLORES SUCRE.- EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, RATIFICA SU OFRECIMIENTO DE SUSCRIBIR LAS DOS MIL CIENTO DIEZ ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE INGERSA S. A. Y DEL APORTE DEL INMUEBLE ANTES REFERIDO.- DE INMEDIATO EL INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, HACE ENTREGA A LOS ACCIONISTAS DE UNA COPIA DEL INFORME DEL AVALUO DEL INMUEBLE A APORTARSE, CUYO RESULTADO ES DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUCRES SETENTA CENTAVOS Y SOLICITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE SE PRONUNCIEN SOBRE EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE ELLOS TIENEN EN EL AUMENTO DE CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COMPAÑIAS. LOS ACCIONISTAS DOCTOR RICARDO NOBOA B., INGENIERO JOSE NEBOT S., CARLOS GALLARDO ESTRADA Y GLORIA BRAVO, RENUNCIAN EN FORMA INDIVIDUAL Y EXPRESA EL DERECHO A SUSCRIBIR ACCIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL. EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, NO RENUNCIA A ESTE DERECHO.- LUEGO DE DELIBERACIONES ACERCA DE LOS EXPRE -

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DEL
Dr. Jorge Maldonado Rennella

SADO POR EL INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, Y DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL INFORME DE LOS PERITOS AVALUADORES, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS RESOLVIO EN FORMA DEFINITIVA LO SIGUIENTE : UNO) APROBAR EL INFORME PERICIAL DE AVALUO DEL INMUEBLE A APORTARSE; ESTO ES EN LA SUMA DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUCRES SETENTA CENTAVOS HABIENDOSE OBTENIDO LA SIGUIENTE VOTACION : A FAVOR DE LA APROBACION DEL INFORME : SEÑOR CARLOS GALLARDO E., CON UN VOTO : DOCTOR RICARDO NOBOA B., CON UN VOTO; INGENIERO JOSE NEBOT S., CON UN VOTO Y SEÑORITA GLORIA BRAVO, CON UN VOTO. SE REGISTRA LA ABSTENCION DEL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, EN CONSECUENCIA LA VOTACION FUE POR UNANIMIDAD.- DOS) QUE SE AUMENTE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA INGERSA S. A. EN DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SUCRES MEDIANTE LA EMISION DE DOS MIL CIENTO DIEZ ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA QUE SERAN SUSCRITAS EN SU TOTALIDAD POR EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, Y PAGADOS EN UN CIENTO POR CIENTO EL VALOR DE ELLAS,ESTO ES DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SUCRES, QUE EL PAGO DE ESTAS ACCIONES, SE LO HAGA MEDIANTE EL APORTE DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL INFORME PERICIAL QUE SE ADJUNTA; PREVIAMENTE A APROBAR EL MONTO DEL AUMENTO, SE ESTABLECIO QUE EL MONTO DEL CREDITO CON EL QUE ESTA GRAVADO EL INMUEBLE MATERIA DEL APORTE ES DE DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL

SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUCRES SETENTA CENTAVOS, SEGUN LA LIQUIDACION CORTADA A DICIEMBRE TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, POR ESTA RAZON Y CUMPLIENDO EXPRESAS DISPOSICIONES DE LEY, SE ACLARA QUE EL INMUEBLE SE LO APORTARA EN CUATRO - MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE SUCRES SETENTA CENTAVOS, PERO QUE EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, UNICAMENTE RECIBIRIA ACCIONES POR DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SUCRES, HABIENDOSE OBTENIDO LA SIGUIENTE VOTACION A FAVOR : CARLOS GALLARDO ESTRADA, CON UN VOTO; DOCTOR RICARDO NOBOA B ., CON UN VOTO; INGENIERO JOSE NEBOT S., CON UN VOTO; Y SEÑORITA GLORIA BRAVO, CON UN VOTO. SE REGISTRA LA ABSTENCION DEL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, EN CONSECUENCIA LA VOTACION FUE POR UNANIMIDAD .- TRES) REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, EN SUS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO, DE TAL MANERA QUE SE LEAN ASI : " ARTICULO SEGUNDO : LA COMPAÑIA SE DEDICARA A : PRESTAR SERVICIOS A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A CONTABILIDAD, VENTAS, SERVICIOS DE CONTRATACION DE TRABAJOS, SERVICIOS JURIDICOS A TRAVES DE LOS PROFESIONALES DEBIDAMENTE FACULTADOS; ADMINISTRAR, ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES RAICES; COMO MEDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES LA COMPAÑIA PODRA COMPRAR Y VENDER ACCIONES, ADQUIRIR Y CEDER PARTICIPACIONES PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑIAS. PARA EL

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DEL
Dr. Jorge Maldonado Remnella

CUMPLIMIENTO DE SUS FINALIDADES, LA COMPAÑIA PODRA EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES Y RELACIONA - DOS CON SU OBJETO. " - " ARTICULO QUINTO : EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE DOS MILLONES - SEISCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/.2'610.000,00), DIVIDIDO EN DOS MIL SEISCIENTAS DIEZ ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO O DISMINUIDO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. " - " ARTICULO SEXTO : LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO UNO AL DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ INCLUSIVE, Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ". HABIENDOSE OBTENIDO LA SIGUIENTE VOTACION : ABOGADO JAIME NEBOT S., CON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS VOTOS; DOCTOR RICARDO NOBOA E., CON UN VOTO; INGENIERO JOSE NEBOT S., CON UN VOTO; SEÑOR CARLOS GALLARDO E., CON UN VOTO Y SEÑORITA GLORIA BRAVO, CON UN VOTO. EN CONSECUENCIA, LA VOTACION FUE POR UNANIMIDAD.- CUATRO) SUSTITUIRSE EN CALIDAD DE DEUDOR HIPOTECARIO EN EL PRESTAMO DE MUTUO QUE OBTUVO EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI DEL BANCO DEL PACIFICO S. A., CREDITO QUE GRAVA EL INMUEBLE APORTADO, EN CONSECUENCIA SUBSISTIRA LA HIPOTECA SOBRE EL INMUEBLE, Y SE MANTENDRAN INALTERABLES TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS ENTRE EL BANCO DEL PACIFICO Y EL ABOGADO JAIME NEBOT SAADI, HABIENDOSE OBTENIDO LA SIGUIENTE

VOTACION : ABOGADO JAIME NEBOT S., CON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS VOTOS; DOCTOR RICARDO NOBOA B. CON UN VOTO; INGENIERO JOSE NEBOT S., CON UN VOTO; SEÑOR CARLOS GALLARDO E., CON UN VOTO Y SEÑORITA GLORIA BRAVO, CON UN VOTO. EN CONSECUENCIA LA VOTACION FUE POR UNANIMIDAD.- CINCO) AUTORIZAR AL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA INGENIERO JOSE NEBOT SAADI, A QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y SUSTITUCION DE DEUDOR HIPOTECARIO, HABIENDOSE OBTENIDO LA SIGUIENTE VOTACION : ABOGADO JAIME NEBOT S., CON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS VOTOS; DOCTOR RICARDO NOBOA B., CON UN VOTO ; INGENIERO JOSE NEBOT S., CON UN VOTO; SEÑOR CARLOS GALLARDO E., CON UN VOTO Y SEÑORITA GLORIA BRAVO , CON UN VOTO. EN CONSECUENCIA LA VOTACION FUE POR - UNANIMIDAD.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR, SE CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO PARA LA ELABORACION DE LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE, UNA VEZ REINSTALADA LA JUNTA, ES LEIDA EN VIVA VOZ, A LOS PRESENTES, QUIENES LA APRUEBAN Y SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO TOTAL, FIRMANDOLA PARA CONSTANCIA,Y EN CUMPLIMIENTO DE EXPRESAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, CON LO QUE SE LEVANTA LA SESION SIENDO LAS CATORCE HORAS.- FIRMADO : ABOGADO JAIME NEBOT SAADI.-FIRMADO : ABOGADO RICARDO NOBOA BEJARANO.- FIRMADO: CARLOS GALLARDO ESTRADA.- FIRMADO : INGENIERO JOSE NEBOT SAADI.- FIRMADO : SEÑORITA GLORIA BRAVO.- FIRMADO : CARLOS GALLARDO ESTRADA - SECRETARIO AD - HOC.- C E R-

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DEL

Dr. Jorge Maldonado Rennella

T I F I C O : QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA - COMPAÑIA, A LA QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS GALLARDO ESTRADA .- SECRETARIO AD - HOC. ----------

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- SEÑOR INGENIERO COMERCIAL JOSE NEBOT SAADI - CIUDAD.- DE MIS CONSIDERACIONES : CUMPLEME PONER EN SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " INGERSA S. A. " CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO NOVENO DE GUAYAQUIL, DOCTOR THELMO TORRES CRESPO, EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTON, EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO EN SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY, RESOLVIO DESIGNAR A USTED VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS Y CON LOS DEBERES Y LAS ATRIBUCIONES CONSTANTES EN SUS ESTATUTOS SOCIALES, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES USTED REEMPLAZARA AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA EN LOS CASOS DE MUERTE, RENUNCIA, AUSENCIA TEMPORAL O IMPEDIMENTO PARA ACTUAR DE ESTE FUNCIONARIO Y, EXCLUSIVAMENTE EN TALES CASOS, ACREDITANDOLOS CON EL DOCUMENTO RESPECTIVO, USTED EJERCERA, INDIVIDUALMENTE, LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA.- MUY ATENTAMENTE, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO CESAR CORONEL JONES.- SECRETARIO AD -

HOC DE LA SESION.- CONSTE EXPRESAMENTE QUE ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- FIRMADO : J . NEBOT S,.- INGENIERO COMERCIAL JOSE NEBOT SAADI.- QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO A FOJAS TREINTA MIL CIENTO CINCO NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NUMERO TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO DEL REPERTORIO.- QUEDAN ARCHIVADOS LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL - CANTON GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- DEPARTAMENTO DE RENTAS.- CERTIFICADO SOLAR PROPID NUMERO : UNO OCHO SIETE DOS NUEVE.- CODIGO : VEINTIDOS - TREINTA Y CINCO - DIEZ A. ROL : SEIS MIL CUARENTA Y SEIS / UNO.- C E R T I F I - C O : QUE LA PROPIEDAD DE JAIME NEBOT SAADI SITUADA EN LA CALLE D'CONNOR DOSCIENTOS DE LA PARROQUIA URBANA ... DE ESTA CIUDAD, SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS MUNICIPALES POR EL PRESENTE AÑO.- AVALUO COMERCIAL : CINCO MILLONES CIENTO - DIEZ MIL SUCRES.- AVALUO CATASTRAL : TRES MILLONES - SESENTA Y SEIS MIL SUCRES.- GUAYAQUIL, NOVIEMBRE - VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A R- C H I V O : FIRMADO ILEGIBLE.- COMPROBADO - VISTO BUENO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- JEFE DE RENTAS. ----

15

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

SISTEMAS DE CONTROL C. A. — CE2101

BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo Nº 23 de Enero de 1936. Decreto Ejecutivo Nº 239 de Febrero 28 de 1949.

F031091

PROPIETARIO	DIRECCION	AÑO
NEBOT SAADI JAIME	O CONNOR 300	1982

Parrq.	Manzana	Solar		
22	35	10A	3.066.000	4.599,00
CODIFICACION				VALOR 1½ o/oo

INTERES S/. 193.90

TOTAL PAGADO S/. 4.792.90

"Puga"

PRIMER JEFE | TESORERO | RECAUDADOR FECHA DE PAGO

BANCO DEL PACIFICO

Guayaquil, 30 de Agosto de 1.978

Señor Don
MARCEL LANIADO DE WIND
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Ud. que de acuerdo a la reforma de Estatutos aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de Enero de 1.978, que consta en la Escritura Pública extendida ante el Notario de Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau el 8 de Mayo de 1.978, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de los mismos mes y año, le corresponde a Ud. ejercer la calidad de Gerente General-Presidente Ejecutivo, por el resto del plazo para el cual fue Ud. designado Gerente General.

Con tal calidad le corresponderá ejercer por si solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trigésimo primero del Estatuto Social del Banco del Pacífico S. A., contenido en la Escritura Pública antes expresada.

En consecuencia sírvase hacer inscribir el presente nombramiento y anotarlo al márgen del nombramiento original de Gerente General del Banco del Pacífico, en el Registro Mercantil de esta ciudad.

Muy atentamente,

AB. JORGE GUZMAN ORTEGA
Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas

Acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente General-Presidente Ejecutivo del Banco del Pacífico S. A..

Guayaquil, 30 de Agosto de 1.978

MARCEL LANIADO DE WIND

I

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, quede inscrito este Nombramiento de fojas 21.572 a 21.573, Número 4.744 - del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.260 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a fojas 2.744 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Septiembre de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

17

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL — REPUBLICA DEL ECUADOR

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

DIC 22 031 III $ 51.100.00

A L C A B A L A S

Nº 25577

ESPECIE VALORADA S/. 3,60

Guayaquil, 24 de diciembre de 1982

Recibí del Señor AB. JAIME NEBOT SAADI Y SEÑORA,
la suma de : CINCUENTA Y UN MIL CIEN 00/100 -x-x-x-x-x-x-x-x-x-sucres,
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a : INGERSA S. A. (Aumento de capital),
del predio urbano ubicado en la parroquia Ximena del Cantón Guayaquil, consistente en : Solar y villa (Aporte a compañía),
según Aviso Nº 296 del Notario señor DR. JORGE MALDONADO RENNELLA, siendo el valor real de la venta S/. 2.110.000,oo
pero se cobra el impuesto sobre S/5.110.000,oo por ser este avalúo de Catastro del Código: Nº 22-35-10A, con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros S/.			S/.
Gradual	1 % por	5.110.000	S/ 51.100,oo Seg. Art. 359-IV-7 LRM.
		Suman	S/ 51.100,oo
Descuento	% según aviso		S/.
		Total	S/ 51.100,oo

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el .....
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido,

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

PEDRO CORNEJO LANDI
TESORERO MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante .....son correctos y que el valor de.....
..... ingresó a Caja el día..... de 197

Elaborado por

Fecha ut supra

El Jefe de Rentas

Ab. Colón Herrera Tagle
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

O[16965] 21 8 79 (800 B. de 50 x 4)

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja Nº 76858 IC

NOMBRE AB. JAIME NEBOT SAADI Y SEÑORA.

FECHA DIC-30/82. Ob.5/83 ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	14.600,00
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL COMP. # 3475. NOTARIO: DR. JORGE MALDONADO RENNELLA. oh/346190/filan		
Son: CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES.		
	TOTAL	14.600,00

RECAUDADOR

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE GUAYAQUIL

5 ENE 1983

PAGADO

VENTANILLA No. 5

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL — REPUBLICA DEL ECUADOR

ORIGINAL

Junta de Beneficencia de Guayaquil

No. 52038 IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/.14.600,00

RECIBI de Ab. JAIME NEBOT SAADI Y SRA.

la cantidad de CATORCE MIL SEISCIENTOS,00/100. sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 5.110.000,oo por la transferencia de dominio de SOLAR Y VILLA. a/F. INGERSA S.A. parroqui Ximena. pagado con cheque No. 346191 Filanbanco.

según Art. 2o del Decreto Ejecutivo N°. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 3 de Enero de 1983

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 60426

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 14.600.oo

He recibido de AB. JAIME NEBOT SAADI Y SEÑORA

La suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES (Art. 360 LRM).-

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTE INMUEBLE CONSTITUCION COMPAÑIA: SOLAR Nº.- 10-A.- en la Mz. Nº.- 35.- con 636.25.- mtrs.2.- y VILLA hormigón.- Parroquia JIMENA.- Cód. : 22 -35 -10A.-

Situado en: O'CONNOR entre DOLORES SUCRE y JOSE SALCEDO.- Por S/. 5'110.000.oo.-

Que hace a favor de " I N G E R S A " S. A.

Escritura celebrada por Notario 7o.- Guayaquil a 31 de DICIEMBRE de 198..2

Dr. JORGE MALDONADO RENNELLA

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ecor. Enrique Armijos Andrade
Tesorero

Pagado: Efectivo Banco: ELABORADO

No. del Cheq. 38697 Cta. No. C.- Urrea M.

REVISADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 4835 **7**

Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Dic. 29/ 82.- 19

Recibí de Abg. Jaime Nebot Saadi y Sra.-

la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS oo/1oo sucres,

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Ingersa S.A.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Ximena.-, del Cantón Provincia

consistente en solar y villa-Aporte a Cía.-

Valor de la venta $. 2.110.000.oo

Valor sobre el que se paga el Impuesto $. 5.110.000.oo según Aviso No.

del Notario Sr. Maldonado.-

½ o/oo para DEFENSA NACIONAL $. 7.300.oo

1/7 Art.360.L.R.M.

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

INCORPORAR A LA ESCRITURA **NOTARIO**

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº. 3033, R. O. Nº. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 000165 **POR S/.** 6.387,50

Guayaquil, Enero 13 de 1983

Aviso No. 296 Notaría No. 7 Notario DR. JORGE MALDONADO RENNELLA

Contrato de: Aumento de Capital, con aporte de solar y villa

Que otorga: Ab. Jaime Nebot Saadi y señora

A favor de: Ingersa S. A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Ximena

Calle ~~José Salcedo~~ O'Connor No. entre Dolores Sucre

y José Salcedo Rol No. Cod. Catastro No. 22-35-10A

Avalúo Comercial S/. 5.110.000,oo Precio de Venta S/. 2.110.000,oo

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mun. de S/. 5.110.000,oo Da S/. 6.387,50

Impuesto S/.

SON: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 -x-x-x-x-x-x SUCRES

REGISTRADO Empresa Municipal de Alcantarillado de Guayaquil — Jefe de Catastro

RECIBI CONFORME — Tesorero — 17 ENE. 1983

Cobrado en: Efectivo ☐ Cheque No. 553249 Banco

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL — NOTARIO PUBLICO (FIRMA Y SELLO)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

LCDO. LUIS ERNESTO VERA TOLEDO RECAUDADOR MUNICIPAL JEFE

Dr. Jorge Maldonado Renrella

** HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES INSERTOS Y AGREGADOS, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES COMPROBANTES DE PAGO, TODOS LOS CUALES QUEDAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA, A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN SOLO ACTO. ----------

POR " BANCO DEL PACIFICO S. A. ", FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- MARCEL LANIADO DE WIND.- GERENTE GENERAL - PRESIDENTE EJECUTIVO.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO SIETE CERO CERO DOS CUATRO CUATRO TRES TRES OCHO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO CERO DOS NUEVE NUEVE OCHO.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: DOS UNO DOS NUEVE UNO.- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO : CERO NUEVE NUEVE CERO CERO CERO CINCO SIETE TRES SIETE CERO CERO UNO.- POR " INGERSA S. A. ", FIRMADO : J. NEBOT S.- JOSE NEBOT SAADI. - VICEPRESIDENTE.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO CUATRO UNO NUEVE UNO NUEVE OCHO OCHO. - CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO UNO CUATRO OCHO TRES NUEVE.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : CINCO SIETE- CUATRO CERO TRES AL.- REGISTRO UNICO DE CONTRIBU - YENTES NUMERO : CERO NUEVE NUEVE CERO TRES TRES UNO CERO UNO CUATRO CERO CERO UNO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- JAIME NEBOT SAADI.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO TRES TRES CINCO CUATRO SEIS OCHO SEIS.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : UNO OCHO SEIS

OCHO SEIS.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : UNO OCHO SEIS OCHO UNO TRES.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO :CINCO SIETE - CUATRO CERO DOS AL..- FIRMADO : CYNTHIA DE NEBOT.- CYNTHIA BOHRER DE NEBOT.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE - CERO SIETE NUEVE SIETE - TRES UNO SEIS - OCHO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO: CERO CUATRO CERO UNO CUATRO.- EL NOTARIO, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN DIECIOCHO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY -

Dr. Jorge Maldonado Rennella

FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente , en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. IG_CA_84-0976, de dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.-Guayaquil, Junio diecinueve de mil novecientos ochenta y cuatro.-

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REPERTORIO No. 9146
FECHA: 22/6/80
NOTA:

LA ANOTACION EN REPERTORIO
NO SIG INSCRIPCION

En cumplimiento a lo ordenado en la resolución # IG-CA-84-0976 del Intendente de Compañias,queda inscrito el Aporte que contiene esta escritura de fojas 105.269 a 105.310 número 4820 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 9146 del Repertorio.Archivándose los Certificados de Registro y sus Adicionales. Guayaquil,trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a foja 15.910 del Registro de Propiedad de 1.971,al márgen de la inscripción respectiva.Guayaquil,trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la Sustitución que contiene esta escritura a foja 44.078 del Registro de Hipotecas de mil-novecientos ochenta y uno,al márgen de la inscripción respecti va. Guayaquil, trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cua tro.EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Registrador de la Propiedad
Cantón Guayaquil

8/10318

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-84-0976, dictada el 18 de Junio de 1.984, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito - esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INGERSA S.A.", de fojas 30.524 a 30.561, número - 7.526 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.637 del Reperto - rio.- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C E R -

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO de la Compañía "INGERSA S.A.".- Guayaquil, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura pública a foja 26.404 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, - veinte y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/.CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100.-

DOY FE : Que, con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil en su Resolución N. IG-CA-84--0.976, fechada el dieciocho de Junio del corriente año, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos a que se refiere el presente Testimonio, al margen de la escritura de constitución de la Compañía "INGERSA S.A.", celebrada ante mí el cinco de Octubre de mil novecientos setenta y siete.-

Guayaquil, Septiembre 28 de 1.984

...RES C.
...OVENO